



Se amplía el plazo para reclamar a Banco Popular

El plazo para poder reclamar por la compra de acciones del [Banco Popular](#), adquiridas antes de su ampliación de capital en el año 2016, **venció el pasado domingo 7 de junio**, pero debido a la suspensión de los plazos de caducidad y prescripción, incluidos en el [Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo del estado de alarma](#), el plazo se ha prorrogado hasta el 28 de agosto. Aunque se hayan cumplido tres años desde que se resolvió la entidad y se amortizaron sus acciones a cero valor, en junio del 2017, **los afectados podrán reclamar en los tribunales hasta el mes de agosto**.

No obstante, cabe mencionar la **controversia que han suscitado los plazos**, ya que dependiendo de la pulcritud y sensibilidad del juez, estos operan desde el inicio de la investigación o desde la final disolución del banco.

La causa del Popular, que instruye la Audiencia Nacional, comenzó en octubre de 2017, a los pocos meses de la resolución se admitieron a trámite, varias querellas contra los consejos de administración, la firma PWC y el socio auditor de las cuentas.